

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 3.504/2019

El Pleno del Ayuntamiento de Iznájar, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2019, aprobó inicialmente las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de celebración de matrimonio civil.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por visitas guiadas.
- Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios publicitarios en dispositivos digitales situados en la vía pública.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de las Ordenanzas citadas quedará expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la Entidad durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobará el texto definitivo de las Ordenanzas modificadas.

En Iznájar, a 1 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente:  
El Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.